

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. ROMAN SÁNCHEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0080

ASUNTO: Orden

ORDEN

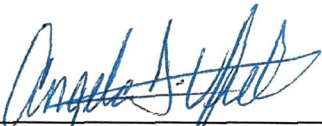
El pasado 7 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, LUMA presentó *Moción Sobre Actividad de Campo Necesaria, en Solicitud de Término y en Notificación de Vacaciones*. El 9 de mayo de 2025, el negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a LUMA el término de treinta (30) días para informar sobre los trabajos que se llevarían a cabo en la propiedad del Querellante. El 18 de junio de 2025, LUMA presentó *Moción Informativa y Moción en Cumplimiento de Orden*. En ambos escritos, LUMA esbozó que el personal de campo informó que aún no ha podido visitar la residencia, por lo que solicitaron un término adicional para informar el estado de los trabajos referidos en torno a la reclamación de voltaje.

Tras varias solicitudes de prórroga por parte de LUMA, el 4 de septiembre de 2025 se le ordenó informar el estado de los trabajos dentro de un término de veinte (20) días. Sin embargo, dicho término ha transcurrido sin que se haya recibido la información requerida.

Por tanto, SE ORDENA a LUMA informar el estado de los trabajos en un término de cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 7 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0080 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y joseroman6214@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José Román Sánchez
PO Box 1712
Arecibo, PR 00613-1712



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria